



Resolución Jefatural

N° 011-2025-PCM/OGA

Lima, 15 de enero de 2025.

VISTOS: El Memorando N° D000025-2025-PCM-OGPP del 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000174-2025-PCM-OA del 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce sus competencias a nivel nacional en las siguientes materias: Modernización de la Gestión Pública, Ética Pública, Integridad y Lucha contra la corrupción, Desarrollo Territorial, Descentralización, Demarcación Territorial, Diálogo y Concertación Social, Transformación Digital, Comunicación de las acciones del Poder Ejecutivo, así como la coordinación de las políticas nacionales de carácter sectorial y multisectorial del Poder Ejecutivo y la coordinación de las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, y la sociedad civil, y las demás competencias que le asigne la ley; y asimismo, es rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Sistema Nacional de Transformación Digital y Sistema Nacional de Demarcación Territorial, constituyendo la más alta autoridad técnico - normativa sobre dichas materias;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, estableciéndose conforme al artículo 14, los montos y límites para la determinación de los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales, para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 363-2024-PCM del 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM, publicada el 27 de diciembre de 2024, en el Diario Oficial El Peruano, se resolvió delegar determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego durante el año fiscal 2025; por lo cual, en materia de contrataciones del Estado, el Jefe de la Oficina General de Administración cuenta con la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, según se desprende del literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la indicada resolución;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D000025-2025-PCM-OGPP concluye indicando que, en materia presupuestaria no encuentra observación a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, por el monto total de S/ 15,721,945.36, para la prosecución del trámite correspondiente de aprobación, dado que en el presente año fiscal se cuenta con los recursos presupuestarios en la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM para el financiamiento de la ejecución de los procesos del PAC, por el monto de S/ 7,789,750.11, y para los años

subsiguientes, su ejecución se sujetará al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto de los respectivos años fiscales;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece disposiciones en relación al Plan Anual de Contrataciones, por lo cual el numeral 15.2 del artículo 15 dispone, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual forma el numeral 6.3 del artículo 6 del precitado Reglamento establece que la Entidad efectúa la publicación de su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en esa misma línea los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establecen que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, la Oficina de Abastecimiento a través del Memorando N° D000174-2025-PCM-OA, que recoge el Informe N° D000003-2025-OA-MSM, eleva la propuesta del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025, considerando las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisando el sustento de los valores estimados y las fechas estimadas de convocatoria para los procedimientos previstos;

Que, asimismo, la Oficina de Abastecimiento señala que se cumplieron con las tres fases establecidas en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificatorias, cuyas fases fueron registradas y coordinadas con las áreas usuarias en el aplicativo SIGA MEF, resultado de lo cual se obtuvo el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027 aprobado mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la citada directiva y remitido a través del Proveído N° D000236-2025-PCMOGA del 09 de enero de 2025, insumo para la formulación del proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2025, por lo cual recomienda su aprobación;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, requiere ser provista de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir el resolutivo por el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310 noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Secretaría General la emisión de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN